

RESOLUCIÓN 0075 DE 2022 (27 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de enero de 2022"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio"

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativos del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".



RESOLUCIÓN 0075 DE 2022 (27 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de enero de 2022"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el decreto ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 20 ibídem, determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, el artículo 33 de la ley 734 de 2002, contempla, entre otros, como derecho de todo servidor público, participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.8 ibídem, dispone que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por



RESOLUCIÓN 0075 DE 2022 (27 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de enero de 2022"

el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se contempla la Política de gestión estratégica del talento humano como uno de los pilares para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La dimensión del Talento Humano busca fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, además concibe que una entidad que implemente acciones efectivas en las rutas de valor, habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de Gestión estratégica del Talento Humano.

Que, dentro de las rutas de creación de valor, se encuentra la RUTA DE LA FELICIDAD: "la felicidad nos hace productivos"; Múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia. Es así como dentro de esta ruta se implementa un sistema de incentivos basados en el Salario Emocional.

Que, la gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial, aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Por lo anterior, es necesario facilitar el equilibrio de la vida laboral con la personal y la social de los servidores públicos de la Alcaldía, de tal forma que se generen efectos positivos; en este sentido con el fin de contribuir en la ruta de la felicidad de nuestros servidores Públicos, y reconociendo como incentivo el salario emocional, tal como lo establece el MIPG, "la felicidad nos hace más productivos", la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus Servidores Públicos la realización de una jornada laboral continua el día viernes 28 de enero de 2022 de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.,



RESOLUCIÓN 0075 DE 2022 27 DE ENERO DE 2022

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de enero de 2022"

con el fin de que los mismos puedan observar el partido de la selección Colombia vs Perú a las 04:00 pm. Partido que se desarrolla dentro de las Eliminatorias Sudamericanas para sellar la clasificación al Mundial de la FIFA en Catar, con el ánimo de generar bienestar laboral que influya en el rendimiento de los servidores públicos y en el mejoramiento de su calidad de vida.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el 28 de enero de 2022 después de las 04:00 pm, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; a los funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, el día viernes 28 de enero de 2022, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de



RESOLUCIÓN 0075 DE 2022 (27 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 28 de enero de 2022"

Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y las dependencias que tengan Derechos Humanos; programadas audiencias para el 28 de enero de 2022 después de las 03:00 pm, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; a los funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- A través de la oficina de Comunicación Social, se informará a

la comunidad que el día viernes 28 de enero de 2022, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada

continua.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la

Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini

Abogada Contratista S.T.H.